



Resolución Directoral Regional

N° 185 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAY 2024

VISTO:

El Informe N° 0104-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2024, Oficio N° 388-2024-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2024, Informe N° 022-2024-DRAT-OPP-S-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril del 2024, Oficio N° 234-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril del 2024, Informe N° 0111-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril del 2024, Oficio N° 404-2024-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar con eficacia anticipada al 06 de febrero del 2023 el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” cuyo plazo de ejecución es de 334 días calendario, por un monto de S/. 3' 406, 975.02 soles correspondiente a Costo Directo (S/. 2'775, 336.34 soles) y Gastos Generales (S/. 631, 638.68 soles) de acuerdo al Plan de Trabajo, ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Empresarial la ejecución del Plan de Trabajo 2023 mencionado en el Artículo Primero, debiendo tener presente el correcto control de presupuesto y ejecución del mismo, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y conexas en concordancia con las normas de tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 533-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01 de la ejecución del Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” por ciento veinticinco (125) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 05 de enero de 2024 y fecha de culminación el 08 de mayo de 2024 (...);

Que, mediante Informe N° 0104-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2024, el Jefe del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, alcanza el INFORME TÉCNICO SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 – por 206 días calendarios del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, para su revisión y/o aprobación por el Supervisor del Proyecto;



Resolución Directoral Regional

N° 185 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAY 2024

Que, mediante Oficio N° 388-2024-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2024, el Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite al Director de Planeamiento y Presupuesto el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de que sea derivado al Supervisor del Proyecto, para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 022-2024-DRAT-OPP-S-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril del 2024, el Supervisor del Proyecto CUI N° 2461104, señala que el Plazo de Ejecución Original aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo de 2023, fue de 303 días calendarios (No incluyendo los 31 días de la Liquidación), el cual se solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 145 DÍAS CALENDARIOS** por causas no atribuibles al responsable de la Ejecución del Proyecto quedando de la siguiente manera: **Plazo de Ejecución: 303 días calendarios (Costos Directos y Gastos Generales), Fecha de Inicio: 08/03/2023 (Según Cuaderno de Obra), Fecha de Terminación Contractual: 08/05/2024, Ampliación del Plazo Solicitada: 145 días calendarios, Fecha de Inicio con Ampliación de Plazo: 09/05/2024, Fecha de Terminación con Ampliación de Plazo: 30/09/2024;** por lo que **CONCLUYE** que, de la revisión y evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", **CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA SU APROBACIÓN** según Normativa; **PROCEDE** a dar **CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN N° 02;**

Que, mediante Oficio N° 234-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite al Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, la **CONFORMIDAD TÉCNICA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 0111-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril del 2024, el Jefe del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", remite al Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, la **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, el mismo que ha sido evaluado y revisado por el Supervisor de Proyecto a través del Informe N° 022-2024-DRAT-OPP-S-EVC/GOB.REG.TACNA;

Que, mediante Oficio N° 404-2024-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril del 2024, el Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2023-CR/GOB.REG.TACNA, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;



Resolución Directoral Regional

N° 185 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAY 2024

Que, con Informe N° 0111-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril de 2024 el Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune en su calidad de Jefe del Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104 remite al Ing. Rene Victorino Melchor Cohaila – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” para su revisión y aprobación del Supervisor del Proyecto, señalando como causal de ampliación los siguientes argumentos: a) El Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 se origina por retrasos suscitados a consecuencia de que los insumos se encuentran desactualizados debido al tiempo de duración que tienen estos desde su aprobación, superando los 09 meses como tiempo límite de un valor referencial por tratarse de un componente por Contrata, además teniendo como fecha de aprobación el Expediente Técnico el 18 de febrero del 2022, por problemas en la Disponibilidad de los Recursos Presupuestales y desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al Proceso de Adquisición de la Entidad, b) Mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece como causales de ampliación de plazo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista), c) La elaboración del Expediente de Ampliación N° 02 se ajusta a la normativa existente y se origina con la finalidad de cumplir con los objetivos del proyecto, y e) Se recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente del expediente de ampliación de Plazo N° 02 por un periodo adicional de 145 días calendarios;

Que, con Informe N° 022-2024-DRAT-OPP-S-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril de 2024 el Supervisor del del Proyecto de Inversión CUI 2461104 OTORGA SU CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, bajo los siguientes argumentos: a) El Artículo 197 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado prescribe que un contratista puede solicitar ampliación de plazo por causales ajenas a su voluntad como atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) El Artículo 198 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado prescribe que para que proceda una ampliación de plazo el contratista por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determine ampliación de plazo (...) dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor según corresponda siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y c) Se concluye que el pedido de ampliación cumple con los requerimientos técnicos para su aprobación según normativa, procediendo a dar la conformidad técnica;

Que, conforme a las normas citadas, la normativa de contrataciones del Estado prevé en el Artículo 197° la posibilidad de ampliar el plazo por causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, pudiendo – entre otros casos – sustentarse estos sobre la base de configuración de un “caso fortuito o fuerza mayor”;

Que, en este supuesto, corresponde probar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor como puede apreciarse del texto normativo citado, para el presente caso ha quedado acreditado el evento considerado como caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al numeral 3.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA que obra en el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, en cual sustenta que la ampliación se origina por retrasos suscitados a consecuencia de que los insumos se encuentran desactualizados debido al tiempo de duración que tienen estos desde su aprobación, superando los 09 meses como tiempo límite de un valor referencial por tratarse de un componente por Contrata, además teniendo como fecha de aprobación el Expediente Técnico el 18 de febrero del 2022, por problemas en la Disponibilidad de los Recursos Presupuestales y desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al Proceso de Adquisición de la Entidad;



Resolución Directoral Regional

N° 185 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAY 2024

Que, por su parte, a fin de determinar los conceptos de "caso fortuito o fuerza mayor" es necesario tener en consideración que el Artículo 1315° del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, establece que "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso." (El subrayado es agregado);

Que, aunado a ello, el Artículo 108 del MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA regula la figura de ampliación del plazo del PIP, cuando se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito como el presente caso;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 042-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Se efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos del pedido de ampliación de Plazo N° 02 del Trabajo denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos por el Supervisor y el Jefe del Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104, siendo por ende dichas áreas técnicas exclusivamente las responsables de la información que remitan y del contenido de las mismas, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, b) Recomienda aprobar la solicitud presentada por el Jefe y Supervisor del Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 02 de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" por ciento cuarenta y cinco días (145) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 09 de mayo de 2024 y fecha de culminación el 30 de setiembre de 2024, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal Profesional Especialista que ha intervenido en la revisión, análisis Técnico y aprobación de los documentos que componen el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", es responsable del contenido y veracidad de los Informes Técnicos que sustentan su procedencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás Unidades Orgánicas Competentes.



Resolución Directoral Regional

N° 185 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAY 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
DIRECTOR


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECTOR

Distribución:

DRA.T
OAJ
OPP
DISPACAR
EXP. ADM.
ARCHIVO

DGM/mssm